



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1012-2018-UNAP  
Iquitos, 18 de julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 202-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 17 de julio de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite cuatro (04) expedientes para conferir el título de técnico en Enfermería, aprobado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del procedimiento en el Rectorado para la obtención del título, del numeral 5) del otorgamiento de diploma de técnica(o) de la Directiva N° 003-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de títulos de técnica(o) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", aprobada con Resolución Rectoral N° 1142-2016-UNAP, establece que la Secretaría General deriva el expediente al jefe del Área de Grados y Títulos de la UNAP, quien verificará la documentación presentada y con el informe correspondiente solicitará la emisión de la resolución rectoral aprobando el otorgamiento del diploma de técnico en enfermería y luego se remitirá el diploma al calígrafo para su impresión de datos;

Que, estando acorde con la Directiva N° 003-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de títulos de técnica(o) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)", aprobada con Resolución Rectoral N° 1142-2016-UNAP, del 20 de setiembre de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica en Enfermería** a las siguientes ex alumnas:

• **Facultad de Enfermería**

1. Giovana Katherine González Flores
2. Carmen Rosales Baldeón
3. Verónica Mabel Castro Espinoza
4. Karol Siany Gendrau Tello

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL